

Nº 587/SEC/10

Valparaíso, 4 de agosto de 2010.

A S.E. la Presidenta
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes enmiendas a la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional:

Uno) Agrégase, en el inciso sexto del artículo 66, la siguiente oración: “A los acuerdos, resoluciones y funcionamiento del Consejo les serán aplicables, en lo pertinente, las normas de esta ley referidas a las comisiones.”.

Dos) Reemplázase el inciso segundo del artículo 66 A, por el siguiente:

“El Comité de Auditoría estará integrado por tres profesionales. Uno de ellos deberá tener el título de abogado y otro el de contador auditor. Ambos deberán acreditar, a lo menos, diez años de ejercicio profesional. El tercero será un especialista en materias de auditoría. Respecto de éste, se preferirá a quienes se hayan desempeñado por más de cinco años en la Contraloría General de la República o se encuentren registrados, por igual período, en la nómina de auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Cada uno será seleccionado por la Comisión Bicameral señalada en el inciso anterior, de una nómina de tres personas que, en cada caso, propondrá el Consejo de Alta Dirección Pública. Este organismo realizará un concurso público para seleccionar a los candidatos a los cargos señalados. Dicho

procedimiento podrá contemplar la participación de una empresa de reconocido prestigio en materia de selección de directivos.”.

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes enmiendas a los artículos transitorios de la ley N° 20.447:

Uno) Reemplázase, en el artículo 3º, el vocablo “sesenta” por “ciento ochenta” y el guarismo “2010”, las dos veces que aparece, por “2011”:

Dos) Sustitúyense, en el inciso segundo del artículo 4º, los guarismos “2009” y “2010” por “2010” y “2011”, respectivamente.

Tres) Agrégase el siguiente artículo 6º, nuevo:

“Artículo 6º.- El primer Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias será presidido por el ex senador que lo integre.”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado